

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al objeto de determinar el grado de aplicación, efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, del **Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018-2019**, se elabora el presente informe, en las materias correspondientes a educación.

Por Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se definen las Consejerías integrantes de la Administración del Principado de Asturias a partir de dicha fecha. Las competencias anteriormente correspondientes a la Consejería de Educación y Cultura, quedan repartidas entre las siguientes:

- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.
- Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

Según su art.6, le corresponden a la consejería de educación las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) educación, en el ámbito de los niveles educativos no universitarios.
- b) Formación Profesional.
- c) ordenación académica.
- d) Formación del profesorado.
- e) Participación educativa y orientación y atención a la diversidad.
- f) Innovación educativa y evaluación del sistema educativo asturiano.
- g) red de centros educativos y gestión económica de los mismos.
- h) Planificación y ejecución de las inversiones, y la gestión del personal docente no universitario.
- i) Planificación e impulso de red de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

Por tanto, el presente informe va a analizar las subvenciones que, en los ejercicios 2018 y 2019, se concedieron en los ámbitos competenciales de la actual Consejería de Educación.

ANTECEDENTES

Primero:- Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba el Plan estratégico de subvenciones para dicha Consejería (BOPA nº 53, de 5 de marzo).

Dicho plan se estructura en cuatro partes:

1. Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.
2. Subvenciones en régimen de concesión directa.
3. Subvenciones nominativas.
4. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva

Respecto a las de concesión directa y a las nominativas, el Plan se limita a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Segundo:- Dicho Plan ha sido modificado en ocho ocasiones. Por lo que respecta a las subvenciones correspondientes a las competencias en educación, las normas a analizar son:

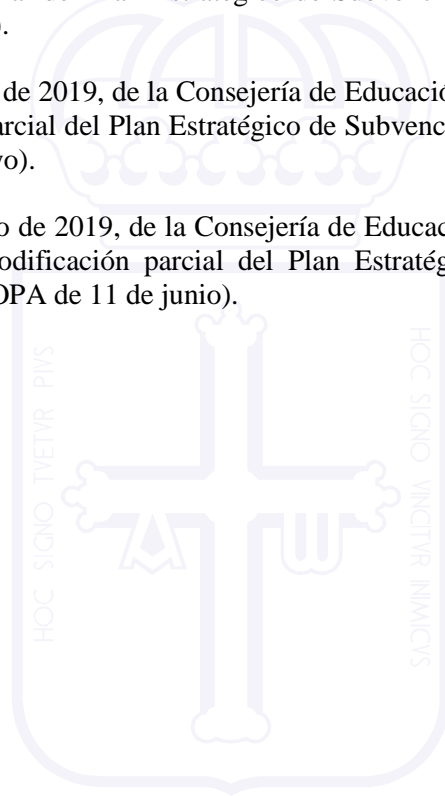
-Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA de 27 de junio).

-Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA de 21 de diciembre).

-Resolución de 3 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que aprueba la sexta modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA de 8 de abril).

-Resolución de 25 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que aprueba la séptima modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA de 17 de mayo).

-Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que aprueba la octava modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA de 11 de junio).



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA **COMPETITIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE (anteriormente
Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa)**

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RELACIONES LABORALES

AYUDAS A PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL LABORAL, DE LAS CATEGORÍAS “TITULADO/A DE GRADO MEDIO (FISIOTERAPEUTAS)” Y “AUXILIAR EDUCADOR/A”, QUE PRESTE SERVICIOS EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA COMPENSACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Objeto de la subvención: ayudas que permitan compensar, total o parcialmente, los gastos que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en el vehículo utilizado para los desplazamientos, previamente autorizados, que precise realizar, en el ámbito de las funciones docente, inspectora o de apoyo, el personal docente no universitario y laboral de las categorías “Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta)” y “Auxiliar Educador/a” de la Consejería de Educación y Cultura.

Se han compensado los gastos extraordinarios a los que tuvo que hacer frente el personal que necesitó realizar desplazamientos a diferentes centros docentes haciendo uso de su vehículo particular y sufrió un accidente de circulación, en el que los daños materiales causados no estaban cubiertos adecuadamente por otros sistemas compensatorios

AÑO 2018

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria de ayudas. (BOPA de 24 de octubre de 2018, se publica el extracto).

Por Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se conceden ayudas (BOPA 22-I-2019).

Presupuesto: 3.900,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1401/421A/482002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 201.

AÑO 2019

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación, se aprueba la convocatoria de ayudas.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se conceden ayudas.

Presupuesto: 149.46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1401/421A/482002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2019.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

Número de personas que solicitan las ayudas:

- Personal docente no universitario: 10 solicitudes en curso 2017/2018, de los cuales 8 pertenecen al Cuerpo de Maestros y 2 al Cuerpo de Profesores de Secundaria. 6 solicitudes en el curso 2018/2019, de los cuales 4 pertenecen al Cuerpo de Maestros, 1 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 1 al Personal laboral Profesorado de Religión.
- Personal laboral de las categorías “Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas) y Auxiliar Educador/a”: ninguna solicitud.

Número de personas a las que se les ha concedido la ayuda solicitada:

7 personas beneficiarias en el curso 2017/2018 y 1 en el curso 2018/2019, se les concede la ayuda en la cuantía solicitada.

Número de solicitudes denegadas:

- 3 solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos recogidos en la convocatoria en el curso 2017/2018, y 5 solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos recogidos en la convocatoria en el curso 2018/2019.
- La cuantía de las solicitudes denegadas asciende a 6.776,34 € en el curso 2017/2018 y a 9.086,10 en el curso 2018/2019.

Cuantía total concedida: Asciende a un total de 4050,01 €. Supone el 20,34% del gasto solicitado y el 5,79% del presupuesto disponible (35.000 € cada ejercicio).

Cuantía media de la ayuda por persona beneficiaria: 506,25 € por persona beneficiaria.

Cuantía máxima concedida por persona: 1.692,08 € la cuantía máxima concedida.

Número de recursos: Se ha presentado un recurso de reposición.

Resumen sobre los resultados

Se han **concedido** ayudas en la cuantía solicitada al 50 % de las personas que las han solicitado.

Se han **denegado** las ayudas solicitadas al 50 % de las solicitudes por tratarse de accidente in itinere y por no estar motivado el desplazamiento necesariamente por razones de servicio, debido a que el accidente del que se deriva el daño en el vehículo particular no ha ocurrido dentro del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, o bien por no haber ocurrido el accidente entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del curso en que se convoca la subvención.

Se han cumplido los objetivos establecidos, lo que justifica se siga manteniendo esta línea de subvención en los mismos términos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (anteriormente Dirección General
de Personal Docente y Planificación Educativa)**

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (anteriormente servicio de
centros)**

**1. SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO
COMPLEMENTARIO EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS.**

Objeto de la subvención: El objeto de la subvención consiste en la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros docentes privados concertados del Principado de Asturias.

AÑO 2018

Se han **concedido** ayudas en la cuantía solicitada al 53,90 % de las personas que las han solicitado.

Se han **denegado** las ayudas solicitadas al 46,10 % de las solicitudes por presentación fuera de plazo o no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2018-2019 en las etapas obligatorias de enseñanza.

El **importe** total de las ayudas concedidas 445.305,00 € supone el 92,50 % del gasto presupuestado disponible.

AÑO 2019:

Se han **concedido** ayudas en la cuantía solicitada al 61,56 % de las personas que las han solicitado.

Se han **denegado** las ayudas solicitadas al 38,43 % de las solicitudes por presentación fuera de plazo o no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2019-2020 en las etapas obligatorias de enseñanza.

El **importe** total de las ayudas concedidas 485.625 € supone el 100 % del gasto presupuestado disponible.°

2. SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DEL USO, EN RÉGIMEN DE PRÉSTAMO, DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

Objeto de la subvención: consiste en la entrega de libros de texto, en régimen de préstamo, a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros públicos del Principado de Asturias.

AÑO 2018:

Se han **concedido** ayudas en especie al 57,81 % de las personas que las han solicitado.

Se han **denegado** el 42,19 % de las solicitudes por presentación fuera de plazo o no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2018-2019 en las etapas obligatorias de enseñanza.

El **importe total** de las ayudas concedidas 1.829.940,00 € supone el 95,38 % del gasto presupuestado disponible.

AÑO 2019:

Se han **concedido** ayudas en especie al 70,45 % de las personas que las han solicitado.

Se han **denegado** el 29,55 % de las solicitudes por presentación fuera de plazo o no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2019-2020 en las etapas obligatorias de enseñanza.

El **importe total** de las ayudas concedidas 2.281.545 € supone el 98,84 % del gasto presupuestado disponible.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (anteriormente Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa)

SERVICIO DE EQUIDAD EDUCATIVA

(Anteriormente Servicio de orientación educativa y formación del profesado)

1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: fomentar y apoyar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Los objetivos que se pretenden conseguir son la promoción de la realización de actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de interés para la comunidad educativa, así como la mejora de la participación y la implicación de las familias en los centros, a través del asociacionismo. Los efectos que se pretenden conseguir son favorecer la realización de actividades que mejoren la inclusión educativa, la interculturalidad; la coeducación, la prevención de la violencia en los centros; que fomenten el deporte y ocio saludable y la conciliación familiar y laboral; y la promoción del asociacionismo en los centros que carezcan de AMPA y promover la federación de las mismas.

RESULTADO:

En el censo figuran 416 AMPA, 7 federaciones y 1 confederación, y han solicitado la subvención 78 y 83 AMPA respectivamente en 2018 y 2019, y 2 federaciones cada año. Habiendo 424 centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial en total, se aprecia que existe un elevado índice de asociaciones en nuestra comunidad; casi una en cada centro.

La ejecución de esta línea se realiza anualmente, coincidiendo con el plazo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones. No obstante, se produce un cierto desajuste en cuanto a que la actividad de las AMPAS, sobre todo, se produce en consonancia con el curso escolar (de septiembre de un año a junio del siguiente), por lo que cabe plantarse para futuras convocatorias la posibilidad de que se financie la actividad comprendida dentro del periodo escolar, y no la comprendida en un año natural.

AÑO 2018

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 23 de abril de 2018, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 108, de 11 de mayo; rigiéndose

por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias (BOPA número 124, de 30 de mayo).

Por Resolución de 28 de diciembre de 2018 se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2018, publicándose en el BOPA número 25, de 6 de febrero de 2019.

El **gasto** aprobado fue de 26.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482029, distribuido en 5.000 euros para federaciones y confederaciones y 21.600 euros para las asociaciones. El importe concedido fue de 3.000 euros para federaciones y confederaciones y 23.600 euros para asociaciones (este último crédito se incrementó con parte del saldo sobrante en la línea de federaciones y confederaciones).

No fue posible conceder la totalidad del importe previsto para las federaciones y confederaciones al haberse admitido a trámite únicamente la solicitud de la federación Miguel Virgós.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en el resuelto undécimo de la convocatoria. Dado que la justificación de la subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

El **objeto** de la subvención **se cumple**, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole, como la organización de actividades deportivas, apoyos extraescolares, encuentros entre familias, actividades de convivencia, etc. Por su parte, las actividades de la Federación subvencionadas se centraron en formar, asesorar e informar a las AMPA, por medio de talleres informativos y formativos, por lo que se entiende que también han cumplido con su objetivo.

En cuanto al **análisis cuantitativo**:

- Número total de solicitudes presentadas por las AMPA: 78.
- Número total de solicitudes presentadas por confederaciones y federaciones: 2.
- Solicitudes excluidas AMPA: 3
- Solicitudes excluidas Federaciones: 1
- Solicitudes admitidas y valoradas: 75 solicitudes de Asociaciones y 1 solicitud de Federaciones.
- Nº Concesiones:
 - AMPA: 64.
 - Federaciones: 1.
- Importe concedido:
 - AMPA: 23.600 €
 - Federaciones: 3.000 €.

Se puede considerar que son datos en cierta medida representativos, pues se admitieron un 18,34 % de solicitudes de AMPA censadas (409), si bien, del total de solicitantes han recibido la ayuda un 15,65 %.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas: 409
- Número de familias afiliadas: 7.500
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 590
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 59.300

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 7
- Número de AMPA federadas: 255
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 4
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: 460.

AÑO 2019

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 24 de abril de 2019, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2019, publicado el extracto de la convocatoria en el BOPA número 87, de 8 de mayo de 2019; rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias publicadas en el BOPA número 124, de 30/5/2016. La convocatoria se publicó dos meses después de lo previsto.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2019 se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2019, publicándose en el BOPA número 19, de 29 de enero de 2020.

El **gasto** aprobado fue de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones. El importe concedido fue de 6.300 euros para federaciones y confederaciones y 32.558,96 euros para asociaciones.

No fue posible conceder la totalidad del importe previsto para las federaciones y confederaciones al haberse admitido a trámite únicamente la solicitud de la federación Miguel Virgós.

La financiación de la subvención se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 (33.415 €) y con cargo a los fondos de cooperación territorial recibidos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (6.168 €).

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en el resuelvo undécimo de la convocatoria. Dado que la justificación de la subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación. El **objeto** de la subvención **se cumple**, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole, como la organización de actividades deportivas, apoyos extraescolares, encuentros entre familias, actividades de

convivencia, etc. Por su parte, las actividades de la Federación subvencionadas se centraron en formar, asesorar e informar a las AMPA, por medio de talleres informativos y formativos, por lo que se entiende que también han cumplido con su objetivo.

En cuanto al **análisis cuantitativo**:

- Número total de solicitudes presentadas por las AMPA: 83.
- Número total de solicitudes presentadas por confederaciones y federaciones: 2.
- Solicitudes excluidas AMPA: 10
- Solicitudes excluidas Federaciones: 1
- Solicitudes admitidas y valoradas: 73 solicitudes de Asociaciones y 1 solicitud de Federaciones.
- Nº Concesiones:
 - AMPA: 73.
 - Federaciones: 1.
- Importe concedido:
 - AMPA: 32.558,96 €
 - Federaciones: 6.300 €.

Se puede considerar que son datos en cierta medida representativos, pues se admitieron y recibieron la ayuda un 17,55 % de solicitudes de AMPA censadas (416).

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas: 416
- Número de familias afiliadas: 11.052
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 634
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 38.679

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 7
- Número de AMPA federadas: 336
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 4
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: 550.

PROPUESTA

Se **propone el mantenimiento de esta línea de subvención**, con la dotación presupuestaria que este centro directivo se pueda permitir, si bien, se proponen varias acciones de mejora a la vista del análisis de los resultados obtenidos:

- a) Ampliar el crédito disponible.
- b) Reducir el plazo de presentación de solicitudes al menos en un mes, de cara a agilizar la tramitación de la convocatoria, que se viene demorando demasiado.

1.2. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OLIMPIADAS EDUCATIVAS QUE FOMENTEN EL ESFUERZO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

El **objeto** de la subvención es fomentar la organización de olimpiadas educativas entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales. Los **objetivos** son promover y poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado; promover la excelencia en el rendimiento académico y fomentar el espíritu cooperativo potenciando las modalidades de participación en equipo. Los **efectos** pretendidos consisten en promover el esfuerzo académico, posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales y propiciar la participación masiva de alumnado y profesorado.

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades organizadoras de olimpiadas educativas en tres ámbitos (física, química, matemáticas) se ha cumplido según los objetivos previstos.

RESULTADO:

AÑO 2018

Las subvenciones fueron convocadas por *Resolución de 25 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2018* (BOPA número 134 de 11/06/2018), tres meses después de lo previsto.

Las bases reguladoras se aprobaron por *Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato* (BOPA de 30/05/2016).

Se autorizó un **gasto** total máximo de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018.

El crédito obligado asciende a 4.779,91 euros, para cuatro beneficiarios. No fue posible agotar la totalidad del crédito aprobado, si bien todos los beneficiarios obtuvieron subvención, que en todo caso ha sido inferior a los 2.000 € que como máximo se concedía por beneficiario.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes: 4
- Número de beneficiarios: 4
- Ayuda media por entidad: 1.194,98 €
- Numero de alumnado y profesorado participante:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado</i>	<i>Profesorado</i>
Mini Olimpiada Química	160	23
O. Física	62	17
O. Matemática	920	61
Olimpiada Química	179	29

- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado que pasa a la fase nacional</i>
O. Química	3
O. Física	3
O. Matemática	2
Miniolimpiada Química	-----

AÑO 2019

Las subvenciones fueron convocadas por *Resolución de 10 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2019* (BOPA número 80 de 26/04/), un mes después de lo previsto.

Las bases reguladoras se aprobaron por *Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato* (BOPA de 30/05).

Se autorizó un **gasto** total máximo de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2019. El crédito obligado asciende a 5.000 euros.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes: 6
- Número de beneficiarios: 6
- Ayuda media por entidad: 833,33 €
- Numero de alumnado y profesorado participante:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado</i>	<i>Profesorado</i>
Mini Olimpiada Química	173	29
O. Física	55	18
O. Matemática	948	66
Olimpiada Química	192	27
Olimpiada de Filosofía	117	16
Olimpiada Informática	143	21

- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos:

<i>Olimpiada</i>	<i>Alumnado que pasa a la fase nacional</i>
O. Química	3
O. Física	3
O. Matemática	3

Miniolimpiada Química	-----
Olimpiada de Filosofía	1
Olimpiada Informática	1

PROPUESTAS DE MEJORA:

Teniendo en cuenta el aumento en la participación en el último año, sería deseable contar con mayor financiación para poder llegar a todos los participantes y conceder cuantías más ajustadas a sus necesidades reales.

3. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN LA EDUCACIÓN.

El **objeto** de la subvención es promover la ejecución de actuaciones de compensación de desigualdades en materia educativa para la prevención del abandono escolar y el fomento del éxito escolar de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Los **objetivos** son promover la realización de actividades dirigidas a la reducción del abandono escolar y el logro del éxito escolar de determinados colectivos de estudiantes en situación de desventaja, así como incidir positivamente en alumnado inmigrante, perteneciente a minorías étnicas o culturales o que por sus condiciones sociales y/o territoriales, o de salud, se encuentre en situación de desventaja. Los **efectos** pretendidos son la reducción del abandono del sistema educativo y el incremento de alumnado que supera con éxito las enseñanzas obligatorias. **Van dirigidas** a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la subvención estén vinculados a los centros educativos y a los fines señalados.

RESULTADO:

AÑO 2018

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación y promoción educativa durante el año 2018 (BOPA de 11/06/2018), tres meses después de lo previsto.

Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la Educación (BOPA de 21 de febrero de 2018).

El objeto de la subvención **se ha cumplido**, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Se autorizó un **gasto** total máximo de 235.498 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 1406.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 (30.000 €) y con cargo a los fondos de cooperación territorial recibidos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (205.498 €).

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes: 32 con 38 proyectos
- Número de entidades beneficiarias: 25
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 29
- Solicitudes desestimadas: 7 por falta de crédito y 2 por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida en la convocatoria
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta ese dato, puede considerarse la totalidad del alumnado de los centros participantes.

AÑO 2019

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 3 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación y promoción educativa durante los años 2019 y 2020 (BOPA de 18/07/2019). Se **retrasó** cuatro meses sobre lo previsto, debido a que, por vez primera, el gasto autorizado superó los 300.000 €, con lo cual se tramitó previamente expediente de exoneración de límites plurianuales y posteriormente autorización de gasto por Consejo de Gobierno. A ello se suma que es la primera vez que se financia con Fondo Social Europeo, con todas las novedades y trámites añadidos que conlleva. Se llevó a cabo una importante labor informativa al respecto, dirigida tanto a personal docente como a las propias entidades sin ánimo de lucro, todo lo cual retrasó la tramitación de la convocatoria.

Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la Educación (BOPA de 21 de febrero de 2018).

El objeto de la subvención **se ha cumplido**, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Se autorizó un **gasto** total máximo de 480.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1406.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los fondos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. De esa cuantía, corresponden a la anualidad 2019 un total de 257.400 € y a la anualidad 2020, 222.600 €. El crédito obligado asciende a 480.000 euros.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes: 35 con 43 proyectos
- Número de entidades beneficiarias: 24
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 27
- Solicitudes desestimadas: 16 por falta de crédito
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta ese dato, puede considerarse la totalidad de alumnado de los centros que entran dentro de los cursos objeto de la convocatoria.

PROPUESTAS DE MEJORA:

- Aumentar la dotación económica para llegar a un mayor número de proyectos.
- Agilizar la tramitación, que la convocatoria pueda publicarse en el primer trimestre del año, teniendo en cuenta los trámites previos de autorización de gasto por Consejo de Gobierno.

4. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS POR PARTE DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

El **objeto** de la subvención es promover la realización de proyectos pedagógicos en materia de innovación metodológica, siguiendo las directrices del diseño universal del aprendizaje, fomento de la lectura, mejora de la convivencia escolar y adquisición de competencias TIC dirigidos a alumnado de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Los **objetivos**, fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras. Los **efectos** pretendidos son la adquisición de conocimientos y estrategias por parte del profesorado, para aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria y a disminuir las tasas de abandono escolar. Dirigida a los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de niveles no universitarios de Educación Primaria y Educación Secundaria con proyectos pedagógicos de innovación educativa a desarrollar con alumnado de 5º, 6º de Educación Primaria o Educación Secundaria durante el curso escolar 2019/2020.

RESULTADO:

AÑO 2018

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018. (BOPA de 31/05), dos meses después de lo previsto.

Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24/06).

El objeto de la subvención **se ha cumplido**, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Se autorizó un **gasto** total máximo de 270.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018:

1407.422P.229000, 224.100 € (centros públicos)

1407.422P.482027, 45.900 € (centros concertados)

El crédito obligado asciende a: 1407.422P.229000, 224.100 €
1407.422P.482027, 41.563,59 €

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes: 136
- Número de entidades beneficiarias:55
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 55 (47 proyectos de centros públicos y 8 proyectos de centros concertados).
- Proyectos desestimados: 78 por falta de crédito, 2 por presentarse fuera del plazo y 1 por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida en la convocatoria
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta ese dato, puede considerarse la totalidad del alumnado de los centros beneficiarios.

AÑO 2019

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 15 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación y promoción educativa para el curso 2019/ 2020 (BOPA de 03/09). Se **retrasó** seis meses respecto a lo previsto debido a que, por vez primera, el gasto autorizado superó los 300.000 €, con lo cual se tramitó previamente expediente de autorización de gasto por Consejo de Gobierno. A ello se suma que es la primera vez que se financia con Fondo Social Europeo, con todas las novedades y trámites añadidos que conlleva. Se llevó a cabo una importante labor informativa al respecto, dirigida a todos los centros docentes, públicos y concertados, todo lo cual retrasó la tramitación de la convocatoria.

Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva. (BOPA de 24/06).

El objeto de la subvención **se ha cumplido**, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Se autorizó un **gasto** total máximo de 488.750 euros con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidades, puesto que se trató de una subvención de carácter plurianual, financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

	2019	2020
1407.422P.229000	230.000,00	138.750,00
1407.422P.482027	73.750,00	46.250,00
TOTAL	303.750,00	185.000,00

El crédito obligado asciende a 368.750 euros, para los centros públicos: en 2019, 230.000 € y en 2020, 138.750 €.

Para los concertados, asciende a 81.002,50 € en 2019, 69.662,14 € y en 2020, 11.340,36 €.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de entidades solicitantes: 113
- Número de entidades beneficiarias: 67 (56 proyectos de centros públicos y 11 proyectos de centros concertados)
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 67
- Solicitudes desestimadas: 38 solicitudes por falta de crédito; 4 por presentarse fuera de plazo, 3 por no cumplir algún requisito de la convocatoria y 1 por renuncia
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta por no haber finalizado aún la ejecución de los proyectos, pero puede considerarse que es la totalidad de los alumnos, de los cursos que entran dentro de la convocatoria, de los centros beneficiarios.

PROPUESTAS DE MEJORA:

- Aumentar la dotación económica para llegar a un mayor número de proyectos.
- Agilizar la tramitación, que la convocatoria pueda publicarse en el primer trimestre del año, teniendo en cuenta los trámites previos de autorización de gasto por Consejo de Gobierno y las dificultades añadidas de gestionar Fondo Social Europeo.

5. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A RECUPERAR AL ALUMNADO QUE HA ABANDONADO EL SISTEMA EDUCATIVO.

El objeto de la subvención es promover la realización de proyectos por entidades locales dirigidos a la reincorporación y reinserción de jóvenes de 18 a 24 años, que han abandonado el sistema educativo. Los objetivos, fomentar aquellos proyectos que realicen las entidades locales que favorezcan la captación de jóvenes y su reinserción al sistema educativo, tales como sistemas de segunda oportunidad o programas de formación no reglada. Los efectos pretendidos son la disminución de las tasas de abandono escolar en nuestra comunidad autónoma mediante el acceso a la formación y a las diferentes oportunidades educativas del sistema.

RESULTADO:

AÑO 2018 (en el 2019 no hubo convocatoria)

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Educación y Cultura para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2018, para el fomento de sistemas de segunda oportunidad y proyectos específicos para la reinserción de jóvenes en el sistema educativo (línea 6).

Las bases reguladoras se aprobaron por la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias. (BOPA de 29/07/2017); dichas bases han sido modificadas por Resolución de 7 de agosto de 2018 (BOPA de 16 de agosto) para introducir una línea nueva de subvenciones, dirigida a fomentar sistemas de segunda oportunidad y proyectos específicos para la reinserción de jóvenes en el sistema educativo.

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar proyectos de tres entidades locales, todos ellos dirigidos a jóvenes en riesgo de abandono y/ o exclusión social.

Se autorizó un gasto total máximo de 83.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.462.072 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018. Fuentes de financiación: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El crédito obligado asciende a: 36.435,20 €

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de solicitantes: 3
- Número alumnos y alumnas a quienes alcanzan los proyectos subvencionados: se realizaron diferentes acciones, pero en conjunto puede decirse que en el Ayuntamiento de Castrillón se trabajó directamente con 49 alumnas y alumnos; en el Ayuntamiento de Gijón fueron 450 jóvenes, entre la Escuela de segunda oportunidad, Programa Ponte al Día y distintos talleres educativos. En cuanto al Ayuntamiento de Avilés, se trabajó con un total de 88 jóvenes, de los cuales 5 eran antiguos participantes en proyectos de este tipo, que en ese momento no se encontraban matriculados en ningún recurso educativo.
- Porcentaje de alumnado que se reincorpora al sistema educativo: se valora en el Ayuntamiento de Gijón que en torno al 73,83 % del alumnado hizo un aprovechamiento adecuado de la formación recibida, así, un 29 % del alumnado que participa en los talleres del ámbito educativo lo hace desde la perspectiva de continuar en el sistema formal, en total son 65 alumnos. En cuanto a los talleres de compensación educativa para mayores de 16, de los alumnos/as inscritos en el Centro de Personas Adultas (CEPA) 22 se presentaron a las pruebas oficiales para la obtención del Graduado en ESO, de los cuales 2 personas lograron titular (14 %) y 17 han superado parcialmente las pruebas (77 %); en las pruebas de acceso a Grado Medio aprueban un 52 % de los presentados (de los 44 alumnos/as que se presentan a las mismas, 23 consiguen superar dicha prueba). En el Ayuntamiento de Castrillón se valora el resultado de forma positiva, no se dispone de porcentajes. En el caso de Avilés, se valora el resultado también positivamente, con un aprovechamiento, ya sea continuando en el sistema educativo formal, o incorporándose a algún otro recurso educativo.

6. SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Línea de subvenciones incorporada por Resolución de 25 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó la séptima modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El objeto de la subvención es promover acciones en pro de la igualdad y contra la violencia de género desde el ámbito educativo. Sus efectos: desarrollar proyectos que refuercen y amplíen en materia de Educación los valores igualitarios y la educación sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral.

RESULTADO (AÑO 2019)

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 6 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa para la prevención de la violencia de género, de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, dos meses después de lo previsto.

Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24 de junio).

El proceso se resolvió por Resolución de 25 de octubre de 2019, por la que se conceden las ayudas, abonándose las mismas en un único pago.

El objeto de la subvención **se ha cumplido**, pues se ha contribuido a financiar proyectos de centros públicos y concertados, todos ellos dirigidos a fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género.

Se autorizó un gasto total máximo de 236.938,60 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14-07-422P-229000	por importe de 176.388,60 € (centros públicos)
14-07-422P-482027	por importe de 60.550,00 € (centros concertados).

El crédito obligado asciende a: 102.373,62 euros, con cargo a la aplicación 14.03.422P.229000

- 5.315,63 euros, con cargo a la aplicación 14.03.422P.482027.

Indicadores de seguimiento y evaluación del plan:

- Número de solicitantes: 49 centros públicos, un centro presentó dos proyectos, una escuela de educación infantil de titularidad municipal y dos centros concertados.
- Número de centros beneficiarios: Todos los solicitantes.
- Número de alumnos y alumnas a quienes alcanzan los proyectos subvencionados: los centros se encuentran en pleno proceso de justificación, no obstante, en los proyectos se ha trabajado con la totalidad del alumnado de los centros beneficiarios.

SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (anteriormente servicio de evaluación educativa)

1. PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir. El objeto es el reconocimiento al relevante rendimiento del alumnado de Bachillerato en el Principado de Asturias que haya finalizado sus estudios en los años 2018 y 2019 y posibilitar su participación en los premios nacionales de Bachillerato convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su caso. Se pretende promover el esfuerzo académico y reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas de Bachillerato, con un rendimiento académico excelente.

Se considera que el objeto de la subvención **se ha cumplido** pues se ha reconocido públicamente el esfuerzo de las personas premiadas, toda vez que éstas han obtenido el premio a propuesta de un tribunal conformado por profesionales docentes y autoridades educativas de reconocido prestigio, y dicha propuesta fue realizada después de valorar el historial académico de los y las aspirantes al premio a lo largo del Bachillerato y los resultados alcanzados en una prueba-examen elaborada *ad hoc*.

AÑO 2018:

Por Resolución de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2017-2018.

El 15 de junio de 2018 se publica en la web Educastur la relación definitiva de las 272 personas aspirantes admitidas. Finalmente a la prueba se presentan 193 aspirantes.

Por Resolución de 6 de junio de 2018 se nombra los miembros del tribunal encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba y realizar la propuesta de concesión.

Realizada la prueba de evaluación el 18 de junio de 2018, mediante la Resolución de 19 de julio de 2018 se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2017-2018.

Costes previstos para su realización: 1800 euros para cada uno de los años a los que hace mención esta memoria de la aplicación 14.07.422P.482.033. El gasto previsto para esta subvención se concedió en su totalidad.

AÑO 2019:

Por Resolución de 25 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2018-2019.

El 13 de junio de 2019 se publica en la web Educastur la relación definitiva de las 309 personas aspirantes admitidas. Finalmente a la prueba se presentan 218 aspirantes.

Por Resolución de 3 de junio de 2019 se nombra a los miembros del tribunal encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba y realizar la propuesta de concesión de los Premios.

Realizada la prueba de evaluación el 14 de junio de 2019, mediante la Resolución de 31 de julio de 2019, se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2018-2019.

Costes previstos para su realización: 1800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033. El gasto se amplió a 3600 euros.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019
Número de solicitantes	272	309
Número de beneficiarios y beneficiarias	6	6
Número de revocaciones	0	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	300 €	600 €
Nota media del conjunto de beneficiarios/as	19,30 sobre 30 puntos	19,35 sobre 30 puntos

Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>
--	---	---

PROPUESTA.

Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos generales del Principado de Asturias para el próximo ejercicio presupuestario.

2. PREMIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA AL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y AL ESFUERZO PERSONAL.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretenden conseguir: El objeto de la subvención es el reconocimiento al relevante rendimiento académico y esfuerzo personal del alumnado de ESO en el Principado de Asturias que hayan finalizado sus estudios en el año 2018 y 2019. Se pretende promover el esfuerzo y la excelencia académica, potenciar un sistema educativo comprensivo e integrador, que aúne excelencia, equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo individual, con el fin último de lograr el mayor y mejor desarrollo integral del alumnado de esta etapa educativa.

Se considera que el objeto de la subvención **se ha cumplido**. En el caso de los Premios al Rendimiento Académico, las personas que han obtenido el premio han sido propuestas por un tribunal conformado por profesionales docentes y autoridades educativas de reconocido prestigio, y dicha propuesta fue realizada después de valorar los resultados alcanzados de una prueba-examen elaborada *ad hoc* y el historial académico de los aspirantes al premio. En el caso de los Premios al Esfuerzo las personas que han obtenido el premio han sido propuestas por un jurado conformado por profesionales docentes y autoridades educativas de reconocido prestigio después de valorar su currículum y circunstancias personales.

AÑO 2018.

Convocados por la Resolución de 14 de junio de 2018 por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2017-2018.

Según la Resolución de 20 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria obligatoria.,

Los miembros del Jurado emiten sus valoraciones y realizan la propuesta de concesión de 4 premios y 4 accésit al esfuerzo.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se conceden los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria obligatoria, correspondientes al año académico 2018-2019.

Coste previsto: 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033. Se concedió en su totalidad

AÑO 2019

Convocados por la Resolución de 19 de junio de 2019, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2018-2019.

Según la Resolución de 20 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria obligatoria.,

Los miembros del Jurado emiten sus valoraciones y realizan la propuesta de concesión de 4 premios y 4 accésit al esfuerzo.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de educación, se conceden los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria obligatoria, correspondientes al año académico 2018-2019.

Coste previsto: 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033. Se aumentó hasta un total de 7.600 euros en razón de 8 premios con 570 euros cada uno y 8 accésit con 380 euros cada uno

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019
Número de solicitantes	94 (rendimiento) + 12 (esfuerzo) (Total; 106)	80 (rendimiento) + 10 (esfuerzo) (Total; 90)
Número de beneficiarios y beneficiarias	8 (rendimiento) + 8 (esfuerzo) (Total; 16)	8 (rendimiento) + 8 (esfuerzo) (Total; 16)
Número de revocaciones	0	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	250 €	475 €
Nota media del conjunto de beneficiarios/as	14,48 (rendimiento) sobre 20; 28,41 sobre 35 (esfuerzo)	14,60 (rendimiento) sobre 20; 23,15 sobre 35 (esfuerzo)
Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>

PROPUESTA

Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos generales del Principado de Asturias para el próximo ejercicio presupuestario.

3 PREMIOS DEL CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: El objeto de la subvención es potenciar el estudio y conocimiento de la ortografía, como base de una correcta escritura, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, y fomentar el uso correcto de la misma. Se pretende promover el uso correcto de la lengua castellana y posibilitar la participación en el Concurso Hispanoamericano de Ortografía en su fase nacional, convocado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su caso. VA dirigido a alumnado que se encuentre cursando 2.º de Bachillerato

Se considera que el objeto **se ha cumplido** pues se ha reconocido públicamente el esfuerzo de las personas premiadas, toda vez que éstas han obtenido el premio a propuesta de un Jurado conformado por profesionales docentes y autoridades educativas de reconocido prestigio, y dicha propuesta fue realizada después de valorar los resultados alcanzados de una prueba-examen elaborada ad hoc.

AÑO 2018

Por Resolución de 24 de septiembre de 2018, se convoca la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año académico 2018-2019.

El 30 de enero de 2018 se publica en la web Educastur la relación definitiva de las 23 personas admitidas a participar.

Por Resolución de 5 de octubre de 2018, se nombran las personas integrantes del Jurado de selección encargado de elaborar, aplicar y calificar la prueba y de elaborar la propuesta de adjudicación de los premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. El Jurado realizó la propuesta de concesión de 2 Premios a la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se conceden los premios de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2018-2019.

Coste previsto: 500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033. Se concedió en su totalidad

AÑO 2019

Por Resolución de 18 de septiembre de 2019, se convoca la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año académico 2019-2020.

El 11 de noviembre de 2019 se publica en la web Educastur la relación definitiva de las 23 personas admitidas a participar.

Por Resolución de 14 de octubre de 2019, se nombran las personas integrantes del Jurado de selección encargado de elaborar, aplicar y calificar la prueba y de elaborar la propuesta de adjudicación de los premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. El Jurado realizó la propuesta de concesión de 2 Premios a la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se conceden los premios de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2019-2020.

Coste previsto: 500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033. Se concedió en su totalidad.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019
Número de solicitantes	23	23
Número de beneficiarios y beneficiarias	2	2
Número de revocaciones	0	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	500 €	500 €
Nota media del conjunto de beneficiarios/as	75,8 sobre 100	70,0 sobre 100
Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>

PROPUESTA.

Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos generales del Principado de Asturias para el próximo ejercicio presupuestario.

4. PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: El objeto de la subvención es el reconocimiento al relevante rendimiento del alumnado de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en el Principado de Asturias, así como posibilitar su participación en los premios nacionales de Formación Profesional de grado superior convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se pretende promover el esfuerzo académico y reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas de Formación Profesional de grado superior establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con un rendimiento académico excelente.

Se considera que el objeto de la subvención **se ha cumplido** pues se ha reconocido públicamente el esfuerzo de las personas premiadas, toda vez que éstas han obtenido el premio a propuesta de un tribunal conformado por profesionales docentes y autoridades educativas de reconocido prestigio, y dicha propuesta fue realizada después de valorar los expedientes e historiales académicos de las personas aspirantes al premio.

AÑO 2018

Por Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de Grado Superior establecidos por la Ley Orgánica 272006, de 3 de mayo, de Educación.

Por Resolución de 14 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2017 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

Por otra la parte, Resolución de 25 de abril de 2018 nombra los miembros del Jurado.

El 18 de mayo de 2018 se publica en la web Educastur la relación definitiva de las 84 personas aspirantes admitidas en los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al año 2017.

Por Resolución de 16 julio de 2018 de la Consejería de Educación y Cultura, se concede los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al año 2017. En total se conceden 18 premios de otras tantas familias profesionales.

Coste previsto: 6600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033

No se ejecutó en su totalidad debido a que no hubo candidaturas a Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en todas las Familias Profesionales en las que se estructura la oferta de esta formación en el Principado de Asturias. Se concedieron premios en 18 familias profesionales, siendo el gasto ejecutado de 5.400 €.

AÑO 2019

Por Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de Grado Superior establecidos por la Ley Orgánica 272006, de 3 de mayo, de Educación.

Por Resolución de 3 de abril de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2018 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio (BOPA del 22-04-2019).

Por otra la parte, Resolución de 3 de mayo de 2019 nombra los miembros del Jurado

El 30 de mayo de 2019 se publica en la web Educastur la relación definitiva de las 61 personas aspirantes admitidas en los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al año 2018.

Por Resolución de 12 de agosto de 2019 de la Consejería de Educación, se concede los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al año 2018. En total se conceden 18 premios de otras tantas familias profesionales.

Coste previsto: 6600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033

Se concedieron premios en 18 familias profesionales, siendo el gasto ejecutado de 10.800 €. (La dotación económica de los premios se aumentó por Resolución de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura).

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019
Número de solicitantes	94	63
Número de beneficiarios y beneficiarias	18	18
Número de revocaciones	0	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	300 €	600 €
Nota media del conjunto de beneficiarios/as	10,56 puntos sobre un máximo de 14,5 puntos	10,11 puntos sobre un máximo de 14,5 puntos
Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>

PROPUESTA: A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos generales del Principado de Asturias para el próximo ejercicio presupuestario.

5 PREMIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir: el objeto de la subvención es el reconocimiento al relevante esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de enseñanzas artísticas profesionales en el Principado de Asturias que hayan finalizado sus estudios en el año 2018 y 2019, y posibilitar la participación en los premios nacionales de enseñanzas artísticas profesionales convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se pretende promover el esfuerzo académico y reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas artísticas profesionales: música, danza y artes plásticas y diseño, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con un rendimiento académico excelente.

Se considera que el objeto de la subvención **se ha cumplido** pues se ha reconocido públicamente el esfuerzo de las personas premiadas, toda vez que éstas han obtenido el premio a propuesta de un tribunal conformado por profesionales docentes y autoridades educativas de reconocido prestigio.

AÑO 2018

Por Resolución de 22 de junio de 2018, se convocan los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2018.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se conceden los Premios Extraordinarios del Alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2018

Coste previsible para su realización: 1500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482.033.

El gasto fue ejecutado, otorgando los 5 premios previstos.

AÑO 2019

Por Resolución de 14 de junio de 2019, se convocan los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2019.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación, se conceden los Premios Extraordinarios del Alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2019.

Coste previsible para su realización: 1500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1407.422P.482.033.

El gasto previsto para esta subvención se aumentó hasta un total de 3.000 euros en razón de 5 premios con 600 euros cada uno

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

	2018	2019
Número de solicitantes	10	20
Número de beneficiarios y beneficiarias	5 (3 Modalidad A + 1 Modalidad B + 1 Modalidad C)	5 (3 Modalidad A + 1 Modalidad B + 1 Modalidad C)
Número de revocaciones	0	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	300 €	600 €
Nota media del conjunto de beneficiarios/as	73 sobre 100 en la Modalidad A, 80 sobre 100 en Modalidad B y 92 sobre 100 en la Modalidad C	67 sobre 100 en la Modalidad A, 80 sobre 100 en Modalidad B y 69 sobre 100 en la Modalidad C
Número de beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>	<i>No ha habido Convocatoria Nacional</i>

PROPUESTA:

A la vista de lo anterior se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con la dotación que los presupuestos generales del Principado de Asturias para el próximo ejercicio presupuestario.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES (anteriormente Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente)

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1. SUBVENCIÓN PARA AYUDAS A TITULADOS Y TITULADAS EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

El **objetivo** que se pretenden conseguir es incrementar la formación de las personas tituladas en enseñanzas artísticas superiores para mejorar su empleabilidad.

Cumplimiento de objetivos:

Indicadores de seguimiento para 2018	
Número de solicitantes	9
Número de beneficiarios y beneficiarias	8
Número de revocaciones	1
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	676,88 €
Número de beneficiarios que superan un máster	5
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	3

Indicadores de seguimiento para 2019	
Número de solicitantes	4
Número de beneficiarios y beneficiarias	2
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	2.707,50 €
Número de beneficiarios que superan un máster	5
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	3

Se considera que el objeto de la subvención en ambos casos **se ha cumplido**, ya que las personas que han obtenido la subvención han ampliado su formación en sus correspondientes especialidades. Los indicadores correspondientes a revocaciones y superación de la acción formativa no están disponibles para 2019, a fecha de la elaboración del informe, ya que la acción subvencionada se desarrolla al menos durante un curso académico y se justifica en el plazo de un año tras su concesión.

Propuesta:

Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, adecuando la línea de comunicación a los tiempos académicos del alumnado que finaliza los estudios y pasa a ser potencial solicitante. Se observó algún caso de incompatibilidad con formación de postgrado no reglado, por lo que deberá estudiarse la demanda de esta tendencia formativa en el futuro.

2. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS TITULARES DE ESCUELAS DE MÚSICA.

El **objetivo** que se pretenden conseguir es colaborar con el sostenimiento de las escuelas de música municipales, para incrementar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía del Principado de Asturias en el acceso a formación musical en todos los ámbitos.

Cumplimiento de objetivos:

Indicadores de seguimiento para 2018	
Número de solicitantes	25
Número de beneficiarios y beneficiarias	24
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	2.850,00 €
Número de estudiantes con matrícula en los centros	3.144
Ayuda media por estudiante	21,76€

Indicadores de seguimiento para 2019	
Número de solicitantes	26
Número de beneficiarios y beneficiarias	24
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	2.850,00 €
Número de estudiantes con matrícula en los centros	3.288
Ayuda media por estudiante	20,80 €

Se considera que el objeto de la subvención en 2018 y 2019 se ha cumplido, la mayoría de ayuntamientos y/o mancomunidades titulares de escuelas de música han solicitado la subvención, siéndoles concedidas diferentes cantidades.

Incidencias:

Durante la instrucción del procedimiento, la práctica totalidad de las solicitudes se han tramitado telemáticamente. Si bien este sistema ya es de uso obligado por las diferentes administraciones, no es posible la tramitación digital en todo el proceso ya que los centros no disponen de la infraestructura necesaria y aportan su información mediante los métodos anteriores, también se han observado numerosas incidencias relativas a la incorrecta aplicación de los medios digitales a la certificación y la verificación de documentación de los solicitantes.

Propuesta:

Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Se realizará un seguimiento plurianual de los procesos de cara a implementar futuras simplificaciones del sistema de justificación.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (anteriormente Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa)

SERVICIO DE PLANIFICACION DE INFANTIL 0 A 3 (anteriormente Servicio de centros)

1. CONVENIOS CON 39 AYUNTAMIENTOS GESTORES DE ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Objeto de la subvención: desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Resultado de la evaluación

AÑO 2018

Se han concedido subvenciones a 37 Ayuntamientos en la cuantía de 12.204.979 euros, siendo 7.332.591 euros para el periodo enero-agosto de 2018 del curso 2017-2018 y de 4.872.388 euros para el periodo septiembre-diciembre de 2018 del curso escolar 2018-2019.

Antes del inicio del curso 2018-2019 se suscribieron Adendas con los Ayuntamientos para reducir en un 50 % los importes de los precios públicos a pagar por las familias, lo cual hizo necesario una mayor dotación presupuestaria. Así, el crédito inicial de 9.649.612 euros de los Presupuestos de 2018 se incrementó por modificación presupuestaria en 2.597.591,56 euros.

El número total de alumnos matriculados en las escuelas de gestión municipal en el curso 2017/2018 fue de 3.210, de los cuales fueron usuarios con comedor escolar 2.329.

AÑO 2019

Se han concedido subvenciones a 41 Ayuntamientos en la cuantía de 15.190.533 euros, siendo 9.846.763 euros para el periodo enero-agosto de 2019 del curso 2018-2019 y de 5.343.770 euros para el periodo septiembre-diciembre de 2019 del curso escolar 2019-2020.

El crédito inicial del Presupuesto de 2019 para las escuelas de 0 a 3 años de gestión municipal era de 16.200.000 euros.

El número total de alumnos matriculados en las escuelas de gestión municipal en el curso 2018-2019 fue de 3.382, de los cuales fueron usuarios con comedor escolar 2.669.

2. APOYO A GUARDERÍAS LABORALES

Objeto de la subvención: ayuda para el funcionamiento de las guarderías laborales.

Resultado de la evaluación

AÑO 2018

Durante el ejercicio 2018 se han concedido tres subvenciones nominativas a las tres Guarderías Laborales por importe total de 269.500 € que suponen el 100% de las tres subvenciones nominativas de acuerdo con el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018, una vez comprobado su funcionamiento y situación de alumnado matriculado.

AÑO 2019

Durante el ejercicio 2019 se han concedido tres subvenciones nominativas a las tres Guarderías Laborales por importe total de 282.450 euros que suponen el 100% de las tres subvenciones nominativas de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, una vez comprobado su funcionamiento y situación de alumnado matriculado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (anteriormente Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa)

SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (anteriormente servicio de ordenación académica y desarrollo curricular)

AYUDAS COMPENSATORIAS PARA AUXILIARES DE CONVERSACIÓN.

Tienen como **objetivo** la manutención y alojamiento de auxiliares de conversación extranjeros destinados en centros sostenidos con fondos públicos para el refuerzo de la práctica lingüística del alumnado, en el año académico 2017-2018 durante los meses enero a mayo de 2018 y en el año académico 2018-2019 durante los meses de octubre a diciembre de 2018.

Se han producido incidencias en lo referente a la incorporación de algunos de estos auxiliares a los centros docentes asignados, alegando todos ellos causas de fuerza mayor que finalmente les impidieron viajar a España o, en otros casos, que les obligaron a regresar a su país.

AÑO 2018

Coste: 257.600,00 euros con cargo al programa presupuestario 422P Apoyo a la acción educativa.

Subvenciones abonadas: 211.283,33. Remanente: 46.316,67, €

Seguimiento y resultados

mes	importe mensual auxiliar	número auxiliares	Importe (€)
ene-18	700	37	25.900,00
feb-18	700	37	25.900,00
mar-18	700	37	25.900,00
abr-18	700	34	24.383,33
may-18	700	33	23.100,00
oct-18	700	41	28.700,00
nov-18	700	41	28.700,00
dic-18	700	41	28.700,00
TOTAL			211.283,33

Porcentaje de auxiliares de conversación asignados a centros docentes que finalmente prestaron apoyo en lenguas extranjeras :

- de enero a marzo de 2018, el 84,09 % (se incorporaron 37 auxiliares de los 44 previstos)
- en abril de 2018, el 77,27 % (se incorporaron 34 auxiliares de los 44 previstos).
- en mayo de 2018, el 75,00 % (se incorporaron 33 auxiliares de los 44 previstos).
- de octubre a diciembre de 2018, el 89,13 %, (se incorporaron 41 de los 46 previstos).

Número de centros docentes que tuvieron el apoyo de un o una auxiliar de conversación(Año académico 2017/2018), de un TOTAL de 69 que estaba previsto

PERIODO	INCORPORADOS	NO INCORPORADOS
Enero a marzo	60	9
Abril	56	13
Mayo	55	14
Octubre a diciembre	66	3

**Hay auxiliares que comparten dos centros*

El 82,61 % (el 95,65 % en el periodo octubre a diciembre) de los centros vieron cumplidas sus expectativas. Se considera que se ha dado respuesta adecuada a una mayoría de centros.

AÑO 2019

Coste: 257.600,00 euros con cargo al programa presupuestario 422P Apoyo a la acción educativa.

Subvenciones abonadas: 237.300 **Remanente:** 20.300 €

Seguimiento y resultados

mes	importe mensual auxiliar	número auxiliares	Importe (€)
ene-19	700	43	30.100,00
feb-19	700	43	30.100,00
mar-19	700	43	30.100,00
abr-19	700	43	30.100,00
may-19	700	43	30.100,00

oct-19	700	41	28.700,00
nov-19	700	41	28.700,00
dic-19	700	42	29.400,00
TOTAL			237.300,00

Porcentaje de auxiliares de conversación asignados a centros docentes que finalmente prestaron apoyo en lenguas extranjeras. Previstos: 46

- de enero a mayo de 2019, el 93,47 %
- de octubre a noviembre de 2019, el 89,13
- en diciembre, el 91,30 %

Número de centros docentes que tuvieron el apoyo de un o una auxiliar de conversación. PREVISTOS: de enero a mayo. 74 y de octubre a diciembre 75

PERIODO	INCORPORADOS	NO INCORPORADOS
Enero a mayo	69	5
Octubre a noviembre	69	6
Diciembre	71	4

**Hay auxiliares que comparten dos centros*

El 98,5% de los centros vieron cumplidas sus expectativas.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA: CONVENIO FULBRIGHT

AÑO 2018

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017, se autorizó la firma del Convenio de cooperación entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) para la incorporación de auxiliares de conversación Fulbright en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Coste: 89.980 € con cargo a la partida presupuestaria 14.07.422P.482065, destinados al complemento de la beca de 11 auxiliares de conversación, correspondiendo al ejercicio 2018 la cantidad de 43.395,00€ en un pago efectuado en el mes de noviembre y de 46.585,00 € en un pago efectuado en el mes de agosto.

Se abonó en su totalidad.

Seguimiento y resultados

Porcentaje de auxiliares de conversación Fulbright asignados a centros docentes:

- a) de enero a junio de 2018: el 100 % (se incorporaron 11 auxiliares de los 11 previstos;
- b) de septiembre a diciembre de 2018, también el 100 %, (11 auxiliares de los 11 previstos).

Número de centros docentes que tuvieron el apoyo de un o una auxiliar de conversación (Año académico 2017/2018): 22., incorporándose el 100%.

De estos datos se deduce que los centros vieron cumplidas sus expectativas.

AÑO 2019

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de abril de 2018, se autorizó la firma de la Adenda del de cooperación entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) para la incorporación de auxiliares de conversación Fulbright en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y se autorizó la concesión de subvención con cargo a la partida presupuestaria 14.07.422P.482065

Concretamente, la subvención a la Comisión Fulbright por un total de 89.980,00€ se destinó al complemento de la beca de 11 auxiliares de conversación, correspondiendo al ejercicio 2019 la cantidad de **43.395,00€** en un pago efectuado en el mes de noviembre y de **46.585,00 €** en un pago efectuado en el mes de agosto.

Remanente

- Dotación económica destinada al Convenio con la Comisión Fulbright: 89.980,00 €
- Subvenciones abonadas: 89.980,00 €

Se abonó en su totalidad.

Seguimiento y resultados

Porcentaje de auxiliares de conversación Fulbright asignados a centros docentes:

- a) de enero a junio de 2019: el 100 % (se incorporaron 11 auxiliares de los 11 previstos;
- b) de septiembre a diciembre de 2019, también el 100 %, (11 auxiliares de los 11 previstos).

Número de centros docentes que tuvieron el apoyo de un o una auxiliar de conversación (Año académico 2018/2019): 22., incorporándose el 100%.

De estos datos se deduce que los centros vieron cumplidas sus expectativas.

SERVICIO DE EQUIDAD EDUCATIVA

(Anteriormente Servicio de orientación educativa y formación del profesado)

2.1 Subvención COCEMFE. Convenio de Colaboración.

Objeto de la subvención: conceder una ayuda directa a la Confederación Española de Personas con Discapacidad física y orgánica de Asturias, para el desarrollo del programa educativo “Incluye + D”, de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales por motivo de discapacidad, con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.

RESULTADO: finalmente la subvención no se tramitó, puesto que se consideró más oportuno que COCEMFE concurriese a la convocatoria de actuaciones de compensación educativa, que contemplaba una línea específica para atención a ese tipo de alumnado.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES (anteriormente
Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente)**

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1. SUBVENCIONES NOMINATIVAS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES TITULARES DE CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE MÚSICA.

El **objetivo** que se pretenden conseguir es colaborar con el sostenimiento de los conservatorios de música de titularidad municipal.

Cumplimiento de objetivos:

Los siguientes ayuntamientos han recibido las ayudas nominales:

Ayuntamiento de Avilés, Conservatorio Profesional Julián Orbón.
Mancomunidad Valle del Nalón, Conservatorio Profesional de Música.
Ayuntamiento de Valdés, Conservatorio Profesional de Occidente.
Ayuntamiento de Mieres, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.
Ayuntamiento de Aller, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.
Ayuntamiento de Lena, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.

Se considera que el objeto de la subvención, **se ha cumplido** ya que los 6 ayuntamientos o mancomunidades han recibido dicha subvención y cumplido la finalidad de lo subvencionado. A fecha de emisión del presente informe no ha finalizado el plazo de justificación, por lo que no pueden aportarse más datos en este sentido.

Propuesta:

se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Se propone el estudio de la reducción de los conceptos subvencionables a efectos de simplificar su justificación, ya que en todos los casos el capítulo de personal por sí solo excede con mucho la cuantía, de esta manera se simplificaría el proceso de justificación y aumentaría su fiabilidad.

2. SUBVENCIONES A LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE AVILÉS, GIJÓN Y OVIEDO.

El **objetivo** que se pretenden conseguir es el fomento de la colaboración entre el sector empresarial y los centros educativos para el impulso de la Formación Profesional.

Cumplimiento de objetivos:

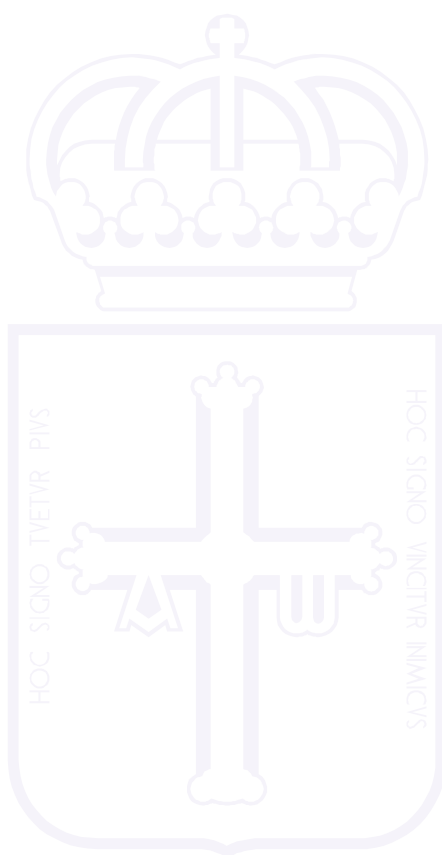
Las siguientes cámaras de comercio han recibido las ayudas nominales:

Cámara de Comercio de Avilés
Cámara de Comercio de Gijón
Cámara de Comercio de Oviedo.

Se considera que el objeto de la subvención **se ha cumplido**. Las tres cámaras de comercio han recibido dicha subvención, colaborando en la obtención de empresas para la realización de prácticas formativas del alumnado y estancias formativas del profesorado. A fecha de emisión del presente informe no ha finalizado el plazo de justificación, por lo que no pueden aportarse más datos en este sentido.

Propuesta:

Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (anteriormente Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa)

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (anteriormente servicio de centros)

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Objeto de la subvención: sufragar el coste real del transporte escolar en el ámbito rural a aquel alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y que por diversas circunstancias no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar existentes para su centro de referencia.

CURSO 2018/2019: EJERCICIOS 2018 Y 2019

Convocatoria ordinaria:

Se han concedido ayudas a un total de 146 solicitantes que suponen el 81,56 % de las personas que las han solicitado. Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2018/2019 (convocatoria ordinaria) en las etapas obligatorias de enseñanza

Se han denegado ayudas a 30 solicitantes que suponen el 16,75 % de las solicitudes por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.

Se han presentado 9 recursos de reposición de los que se han estimado 2.

El importe total de las ayudas concedidas es 128.620,78 €.

Importe ayudas concedidas+ recursos: 130.238,83€

Convocatoria abierta:

Se han concedido ayudas a un total de 11 solicitantes que suponen el 39,28% de las personas que las han solicitado. Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2018/2019 (convocatoria abierta) en las etapas obligatorias de enseñanza.

Se han denegado ayudas a 17 solicitantes que suponen el 60,71% de las solicitudes por no cumplir con alguno de los requisitos de la convocatoria.

Se ha presentado 1 recurso de reposición que se ha estimado.

El importe total de las ayudas concedidas asciende a: 6.594,04

Importe ayudas + recurso: 7.012,53€

CURSO 2019/2020: EJERCICIO 2019

Convocatoria ordinaria:

Se han concedido ayudas a un total de 171 solicitantes que suponen el 83,82 % de las personas que las han solicitado. Todas las personas beneficiarias de la ayuda pertenecen a alumnado matriculado en el curso 2019/2020 (convocatoria ordinaria) en las etapas obligatorias de enseñanza.

Se han denegado ayudas a 33 solicitantes que suponen el 16,17 % de las solicitudes por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.

A fecha actual todavía no ha finalizado el plazo de presentación de recursos de reposición. Publicación de la Resolución de concesión y denegación en el BOPA de 10 de enero de 2020.

El importe total de las ayudas concedidas es 141.146,58 €.

Oviedo, a 04 de agosto de 2020
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Begoña Fernández Suarez